



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2020-MDP/A

Pachacámac, 12 de noviembre del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

### VISTO:

El Documento Simple N° 7281-2019, presentado por la Cooperativa de Vivienda El Paraíso de la Molina, el Memorando N° 394-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorando N° 179-2019-MDP/GDHPS-SGPV de Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 488-2020-MDP/SGL-GAF/MDP de Subgerencia de Logística, el Memorando N° 669-2020-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 164-2020-MDP/GDUR-SGOP de Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 282-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal sobre **"Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Infantil en la Cooperativa de Vivienda El Paraíso de La Molina, Zona 05, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C del 27 de diciembre de 2019 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2019, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019.

Que, la obra comunal *"Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Infantil en la Cooperativa de Vivienda El Paraíso de La Molina"* ubicado en la Zona 05, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Documento Simple N° 7281-2019, La Cooperativa de Vivienda el Paraíso de La Molina, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la *"Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Infantil"* en la citada Cooperativa, ubicada en la Zona 05, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, y



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 394-2019-MDP/GDHPs la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Subgerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 7281-2019 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, con Memorando N°179-2019-MDP/GDHPs-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL PARAÍSO DE LA MOLINA, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, ha cumplido con elaborar las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1221-2020-MDP, solicitando a la Subgerencia de Logística la adquisición de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 488-2020-SGL/GAF/MDP, por un monto de S/. 34,397.00 (Treinta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N°669-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado Presupuestario derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°164-2020-MDP/GDUR-SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, emite opinión favorable sobre la viabilidad para el desarrollo y ejecución completa del Programa de Desarrollo Vecinal del Proyecto de Construcción de un parque infantil en la Cooperativa de vivienda el Paraíso de la Molina, remitiendo el informe técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°282-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los documentos obrantes y contando con el informe favorable de las áreas pertinentes resulta procedente la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal para la "Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Infantil en la Cooperativa de Vivienda El Paraíso de La Molina del Distrito de Pachacámac, por el importe de S/. 34,397.00 (Treinta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 SOLES).

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL conforme el documento simple N° 7281-2019; de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA EL PARAISO DE LA MOLINA**, representado por la Presidente: Hilario Iscarra Mauricio, el Secretario: Virginia Jiménez Quispe, el Almacenero: Marcelo Hinostroza Salvatierra, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal de "Adquisición de Materiales para la Construcción del Parque Infantil en la Cooperativa de Vivienda El Paraíso de La Molina, Zona 05, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima"; con plazo máximo de ejecución de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario**, plazo que incluye la entrega y



recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el monto de **S/. 34, 397.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la obra comunal conjunta de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL PARAÍSO DE LA MOLINA, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**; afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del **Documento Simple N° 7281-2019**, en cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE